de sus personas y bienes y que
si bien no se executa los salarios se
ran por su q[ue]ntia y largo y ansi lo acor
daron = y firmaron los que
sabian de que doy fee [illegible] la llevada

Pedro Ochoa — Garbalan y Duran — Don Bartolome Garcia Cabrio

Cantos — Alonso Juan — Alonso Damian Cancio

Don Pedro Teran y Paxar — Pedro Garbalan Alcalde

Y estando en este estado acordo a re
dijo a juntamiento Juan Nunes de Vigorra
fiel executor y entendido lo acordado
por este ayuntamiento lo aprobo por su
parte como si desde su principio cubra
asistido

Otrosi acordaron que por quanto
se probeyo que lo que se cobrasse
de los ocho mill ducados en que esta
condenada la encomienda de esta villa
para la obra de la yglesia mayor de
ella se entregasen al mayordomo
de la dicha yglesia dando fianças y que
entre se cobrassen lo qual tiene
inconbiniente porque los mayor